



ABOGADOS DE LERNA

Derecho de Familia

Guía rápida del DIVORCIO NOTARIAL

Un proceso claro, ágil y sin sorpresas.

En esta guía os explicamos cómo funciona vuestro divorcio notarial paso a paso, desde la elección de la fecha hasta la recogida de las copias.



Rápido

Coordinamos cada fase para evitar esperas innecesarias.



Seguro

Proceso supervisado por abogado especializado en derecho de familia.



Sin errores

Revisamos la documentación al detalle para evitar incidencias.

Nuestro objetivo: *que podáis cerrar esta etapa con tranquilidad y empezar una nueva con confianza.*

BIENVENIDOS

Cómo funciona vuestro divorcio notarial

Un abogado de nuestro despacho os acompaña en cada fase, de principio a fin.

1	Elegir fecha para la firma Coordinamos disponibilidad con la notaría. Es el factor que más influye en el plazo total.	Tiempo estimado <1 día
2	Reunir la documentación DNI, certificado de matrimonio y empadronamiento. Os explicamos exactamente qué hace falta.	Tiempo estimado <1 día
3	Preparar y revisar el convenio Redactamos el Convenio Regulador y os lo enviamos para que lo reviséis antes de la firma.	Tiempo estimado 24 a 48 h
4	Firmar ante notario Ambos acudís a la notaría. El notario lee el acuerdo, comprueba identidades y autoriza el divorcio.	Tiempo estimado 1 día
5	Recoger las copias autorizadas La notaría os avisa cuando están listas. La escritura original queda archivada en la notaría.	Tiempo estimado 7-30 días

REQUISITOS — ¿OS APLICA LA VÍA NOTARIAL?

- ✓ **Mutuo acuerdo**
Ambos cónyuges estáis de acuerdo en divorciaros y en el contenido del convenio regulador.
- ✓ **Sin hijos menores a cargo**
No tenéis hijos menores no emancipados, ni hijos mayores con medidas de apoyo judicialmente establecidas.
- ✓ **Mínimo 3 meses de matrimonio**
Deben haber transcurrido tres meses desde la boda (salvo riesgo acreditado para un cónyuge o hijo).
- ✓ **Asistencia de letrado**
Un único letrado de nuestro despacho puede asistir a ambos cuando no existe conflicto de interés, como permite la ley.

¿Y si no cumplís algún requisito? Seguimos pudiendo ayudaros: tramitamos vuestro divorcio por la vía judicial de mutuo acuerdo. Escribidnos sin compromiso.

Un proceso organizado avanza sin improvisaciones.

PASO 1

Seleccionar fecha para la firma

La coordinación de agendas es el factor que más determina el plazo total del proceso.

Antes de redactar el convenio definitivo necesitamos saber cuándo podéis acudir ambos a la notaría. Cuantas más opciones nos deis, antes encontramos cita.

Qué debéis enviarnos: una o varias fechas y franjas horarias, por email. Cuantas más opciones, antes se cierra la cita.

¿Qué ocurre después?

- ✓ Comprobamos disponibilidad con la notaría y os confirmamos la fecha.
- ✓ Recibiréis un email de confirmación y un recordatorio el día anterior.
- ✓ Si necesitáis cambiar la cita, lo gestionamos sin problema.

Consejo: no busquéis la fecha perfecta. Enviadnos tres o cuatro opciones y cerramos cita mucho antes.

PASO 2

Documentación necesaria

Podéis enviárnosla por email o mediante fotografías nítidas.

Importante: las fotografías deben mostrar el documento completo, sin esquinas cortadas y con todos los datos legibles.

Documentos básicos

- ✓ DNI, NIE o pasaporte de ambos cónyuges.
- ✓ Certificado literal de matrimonio.
- ✓ Certificado de empadronamiento (máx. 3 meses).
- ✓ Capitulaciones matrimoniales, si existen.

Casos especiales

Matrimonio con NIE: si ahora tenéis DNI, aportad también el NIE antiguo o el certificado de concordancia.

Documentación acreditativa de los gananciales a liquidar (En su caso): nota simple, escritura de compraventa...

info@abogadosdelerna.es

Documentación completa = menos incidencias y una firma más rápida.

PASO 3

Elaboración y revisión del Convenio Regulador

El convenio recoge el acuerdo de divorcio y es la base de la escritura notarial.

En un máximo de 48 horas laborables desde recibir toda la documentación, os enviamos el borrador. Al no existir conflicto de interés, un único letrado de nuestro despacho puede asistirlos a ambos, como permite la ley.

Vuestra revisión es fundamental: nadie conoce mejor que vosotros vuestros datos. Comprobad todo antes de aprobar el convenio.

- ✓ Nombres, apellidos y documentos de identidad (DNI, NIE o pasaporte) de ambos cónyuges.
- ✓ Domicilios actuales, datos matrimoniales y régimen económico.
- ✓ Contenido del acuerdo: que refleja exactamente lo pactado entre vosotros.

Solo avanzamos cuando esté aprobado: la escritura notarial se preparará únicamente a partir del convenio revisado y confirmado.

PASO 4

El día de la firma en notaría

Una vez aprobado el convenio, solo queda formalizar el divorcio ante notario.

No olvidéis llevar: documento de identidad original (DNI, NIE o pasaporte) y el libro de familia si disponéis de él.

1

Recepción

Os pedirán los documentos de identidad y vuestra profesión, dato formal que debe constar en la escritura.

2

Lectura de la escritura

Os la entregan para que la leáis con tranquilidad. Su contenido es esencialmente el del convenio aprobado, con las formalidades notariales.

3

Comprobación y firma

El notario confirma identidades, valida el acuerdo y comprueba vuestra voluntad. Firmáis y se abona el arancel notarial ese día o al recoger las copias.

Reservad margen de tiempo: la firma suele ser rápida, pero la notaría puede tener esperas. Llegad con holgura.

Revisar el convenio ahora evita correcciones el día de la firma.

PASO 5

Cuándo estaréis divorciados y cómo recibiréis las copias

La firma produce el divorcio; después se completa la comunicación registral y la entrega de copias.

¿CUÁNDO ESTARÉIS LEGALMENTE DIVORCIADOS?

Desde el momento en que firméis la escritura ante notario.

Ese mismo día la notaría comunica el divorcio al Registro Civil. La inscripción suele verse reflejada en unos tres días, aunque el plazo varía según el Registro Civil competente.

Día de la firma Divorcio efectivo. La notaría comunica al Registro Civil ese mismo día.	En 3 a 30 días hábiles La inscripción registral queda reflejada. Podéis solicitar el certificado de estado civil.	7-10 días Las copias autorizadas están disponibles para recoger en la notaría, sin coste adicional.
---	---	---

Guardad vuestra copia: la copia autorizada acredita el divorcio y lleva el convenio incorporado. Conservadla junto con vuestra documentación personal.

Seguimiento y dudas

En cualquier momento podéis escribirnos y os diremos en qué punto está vuestro expediente. Cualquier duda sobre la copia, el Registro o los pasos siguientes, la respondemos.

Qué necesitáis ✓ DNI o NIE de ambos cónyuges ✓ Certificado literal de matrimonio ✓ Certificado de empadronamiento ✓ Convenio regulador aprobado	Qué ocurre después Recibiréis una copia autorizada en la notaría. El divorcio quedará inscrito en el Registro Civil. Proceso finalizado. Nueva etapa.
--	---

El proceso termina aquí. La tranquilidad de haberlo hecho bien permanece.

*Una etapa termina.
La siguiente puede empezar con tranquilidad.*

¿EMPEZAMOS?

Escribidnos contándonos vuestra situación: si tenéis hijos, si estáis de acuerdo en todo y cuándo os iría bien la firma.

info@abogadosdelerna.es

Os responderemos con los próximos pasos y un presupuesto cerrado, sin compromiso.



ABOGADOS DE LERNA

DERECHO DE FAMILIA

info@abogadosdelerna.es